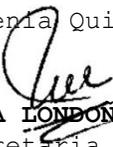


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 03 de noviembre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 29 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2021. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 24 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

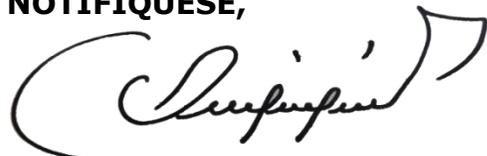
Radicado	2018 - 501
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada	VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 31 de julio de 2021, de SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/cte. (\$70.731.493,25).

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de noviembre de 2021.

No. 205



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **f87c23fff9a973c9a3a3240c8d2299e944138789b96933006ef67995752fe269**

Documento generado en 24/11/2021 03:05:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>